



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

INSTRUYE A LAS UNIDADES REQUIERENTES Y
COMPRADORAS QUE A CONTAR DEL 01 DE
DICIEMBRE DE 2021 SE DEBERA COMPRAR
UNICAMENTE VEHICULOS LIVIANOS Y
MEDIANOS ELECTRICOS. -

INSTRUCCION N° **116** /2021.-

ARICA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21305, de 2021, Estrategia Nacional de Electromovilidad del Ministerio de Energía;

CONSIDERANDO:

- Que, la Estrategia de electromovilidad tiene como objetivo aumentar la cantidad de vehículos eléctricos al 2050;
- Que, además dicha Estrategia establece en línea de acción el Fomento al automóvil eléctrico;
- Que, la Municipalidad de Arica busca adelantarse y potenciar la movilidad sustentable y la generación de medios de transporte que reduzcan la emisión de gases contaminantes;
- Que, además, se prevé un ahorro sustancial en los costos a largo plazo;
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUYESE:

- INSTRUYASE a todas las unidades requirentes y de compras, que, a contar del 01 de diciembre de 2021, todos vehículos livianos y medianos que se compren, deberán ser eléctricos.
- La presente Instrucción Alcaldía deberá ser distribuida a todas las unidades municipales por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica y las respectivas jefaturas.

ANÓTESE, COMUNICASE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CHHV/LCP/CDR/POM/bcm.-



ING HIP VELASQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)